

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Inmunología Avanzada por la Universidad Autónoma

de Barcelona y la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s: Universidad de Barcelona

• Facultad de Biología (BARCELONA)

Universidad Autónoma de Barcelona

- Facultad de Biociencias (CERDANYOLA DEL VALLÈS)
- Facultad de Medicina (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.





La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación tanto del título como la de sus especialidades: Inmunobiotecnología e Investigación, Inmunología Médica e Inmunología Veterinaria son adecuadas en relación a su contenido y nivel académico.

Se trata de un título conjunto de la Universitat de Barcelona (UB) y la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) y el centro responsable es la Facultad de Biología de la UB. Se describen correctamente los criterios de matriculación y la oferta de plazas prevista.

Justificación

La comisión valora muy positivamente la argumentación presentada, sobre todo por lo que se refiere al análisis de los referentes en el que se describirse en qué se diferencia el presente máster de los referentes nacionales. Sin embargo, se recuerda a los responsables de la titulación que es importante detectar aquellos aspectos considerados relevantes de programas tanto nacionales como internacionales, esta práctica realizada de manera sistemática puede constituir una fuente buenas prácticas que contribuyan a la mejora continua del título.

La coherencia del potencial y la tradición de las universidades que presentan el título, ha sido adecuadamente justificada. Las universidades que colaboran en el título tienen una amplia trayectoria en este campo. A su vez, son referentes para títulos similares en el estado español. Se valora positivamente, la descripción de la estrecha relación con un gran número de





investigadores dedicados a esta especialidad en diferentes universidades catalanas que colaboran activamente con centros de prácticas.

Competencias

El perfil de formación es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

El perfil de ingreso recomendado es coherente tanto con las competencias a adquirir y como con el contenido del programa.

En la propuesta se especifican mecanismos de información previos a la matriculación accesibles a través de la web así como la descripción de un procedimiento de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso que se consideran adecuados.

En relación con las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, la Universitat de Barcelona dispone de un procedimiento general, aplicable a todos los másteres, para informar y orientar a los estudiantes que se considera adecuado. Se recomienda publicar las acciones que se realizarán, los órganos responsables de las mismas, así como un calendario orientativo de dichas acciones.

En cuanto al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos se determina que se reconocerán un máximo de 9 ECTS por experiencia profesional y títulos propios, aportándose la información sobre los criterios de valoración de la experiencia profesional.

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con:

- La coherencia del conjunto de materias del plan de estudios con las competencias del título. No obstante, se recomienda a que las competencias "CE5 Manipular la respuesta inmunitaria a nivel humano y de modelos animales para aplicaciones de inmunomanipulación que incidan en la mejora o nuevo diseño de dianas y procesos terapéuticos" y "CE6 Integrar la investigación básica y su conexión con las aplicaciones clínicas" se trabajen en materias previas para facilitar





que su aplicación en el Trabajo Fin de Máster sea más eficaz.

- La coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

- La planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes.

- Los mecanismos de coordinación docentes, en los que se especifican los participantes de cada una de las universidades e instituciones implicadas en el desarrollo del título.

- Las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

El personal académico se considera cualificado y en número suficiente para el desarrollo del título propuesto. En todo caso, la comisión sugiere incorporar mayor porcentaje de profesorado con experiencia en el ámbito empresarial.

Respecto al personal de apoyo a la docencia disponible se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles tanto en la universidad como en las entidades colaboradoras, así como su previsión, son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

Se valora positivamente la justificación de los resultados previstos, en referencia a sus valores cuantitativos. También se valora favorablemente el enfoque de la universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes. No obstante, se recomienda especialmente de cara al futuro proceso de acreditación, que se consideren; indicadores como la nota académica, el porcentaje de créditos superados por curso académico, la consecución de los resultados de aprendizaje pretendidos, la satisfacción del profesorado sobre el grado de logro de los mismos por parte de los estudiantes, así como la participación de evaluadores





externos en la evaluación de los trabajos fin de máster.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

El calendario de implantación es apropiado por lo que se refiere al cronograma de implantación y a la especificación de las enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud

Manel Armengol Carrasco

Barcelona, 26/07/2012



5